



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 31 OCT 2017

RES. CD-ECO N° 376.17

Expte. Nro. 6661/17.-

VISTO: La nota presentada por la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 04 y hasta el 25 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Climent Scherer se desempeña en los siguientes cargos de esta Facultad:

- Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación simple en la asignatura "**Derecho Público - Módulo II** - " con extensión a "**Derecho III - Módulo I** - ", en uso de licencia sin goce de haberes por estar ocupando un cargo temporario de mayor jerarquía.

- Jefe de Trabajos Prácticos temporario con dedicación simple en la asignatura "**Derecho Público - Módulo II** - " con extensión a "**Derecho III - Módulo I** - ".

Que las licencias en cargos temporarios no es posible otorgarlas por cuanto son de efectivo cumplimiento, por lo que la docente deberá ser reintegrada a su cargo regular por el período de licencia solicitado.

Que la Abogada Climent Scherer reúne los requisitos necesarios para acceder a lo peticionado.

Que corresponde otorgar a la Abogada Ana Karina Climent Scherer, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 49. II. b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, el que al respecto establece:

... "Artículo 49.- Licencias Extraordinarias ...

II. LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

a) ...

b) Razones particulares:

El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulada en los nuevos períodos que pudiere acceder.

El docente que quisiera reintegrarse antes del vencimiento del término de su licencia, deberá elevar la solicitud con treinta (30) días de anticipación para su evaluación por parte de la Institución Universitaria Nacional... "-

Que a fs. 1 la Titular de la Cátedra Abogada Nora Chibán prestó conformidad al pedido de la docente.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 376.17

Expte. Nro. 6661/17.-

El informe del Departamento Personal que obra a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Directivo por Resolución CD-ECO N° 239/17 decidió prorrogar la designación de la Abogada Ana Karina Climent Scherer hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 6 de las presentes actuaciones.

El despacho N° 337/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 8 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/17 de fecha 24 de Octubre de 2017.

Que se cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones a partir del 04 de Octubre de 2017 de la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura "Derecho Público - Módulo II - " con extensión a "Derecho III - Módulo I - " de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar a partir del 04 de Octubre de 2017 a la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, al cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Derecho Público - Módulo II - " con extensión a "Derecho III - Módulo I - " de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes desde el día 04 y hasta el 25 de Octubre de 2017, a la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Derecho Público - Módulo II - " con extensión a "Derecho III - Módulo I - " de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir del 26 de Octubre de 2017, a la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Derecho Público - Módulo II - " con extensión a "Derecho III - Módulo I - " de esta Facultad.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 376.17

Expte. Nro. 6661/17.-

ARTÍCULO 5°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a partir del 26 de Octubre de 2017, a la Abogada ANA KARINA CLIMENT SCHERER, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "**Derecho Público - Módulo II -**" con extensión a "**Derecho III - Módulo I -**" de esta Facultad.

ARTÍCULO 6°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 3° de la presente Resolución en el Art. 49. II. b) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

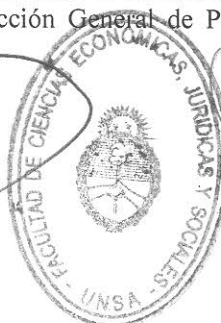
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a la interesada, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

[Handwritten signature]

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECAÑO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.